



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION

VISTO el Expediente GDE N° EX-2024-00012425- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la ley 11672 Complementaria Permanente de Presupuesto (TO 2014), la Resolución 2024-72-E-DDP-DPSCA, la Resolución 2024-79-E-DDP-DPSCA,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Resol 2024-72-E-DDP-DPSCA, modificada por Resolución 2024-79-E-DDP-DPSCA donde se desafectó el uso dado y declaró como bienes en condición de excedencia el semirremolque dominio PEM797 modelo 20-SEMV2E, año 2015, marca 80- PATRONELLI, Nro de chasis: 8B9SEV20NFA030085, registro de inventario N° 43200002, los equipos de aire acondicionado registro de inventario N° 43900086, N°43900087, y N°43900088, y el Grupo Generador de Electricidad Móvil marca KIPOR 15KVA modelo KDE 20SS3 trifásico Kipor, registro de inventario N° 43500178, a efectos de proceder a su venta como un todo por medio de subasta pública.

Que con fecha 11 de septiembre de 2024, se suscribió con el Banco Ciudad la contratación del servicio de subasta de bienes muebles registrables.

Que la entidad bancaria remitió al organismo las condiciones de venta y la tasación del bien, las cuales son aprobadas por la Titular interina, realizándose la subasta el día 29 de octubre de 2024.

Que, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires ha elevado un informe con el resultado de la subasta N° 3.383.

Que en dicho informe luce el detalle de la venta sujeta a aprobación de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través de la NOTA NO-2024-00014571-DDP-DPSCA, se aprobó, conforme a la facultada otorgada, lo actuado en el procedimiento de subasta llevada a cabo mediante la contratación del servicio de venta en subasta de bienes muebles registrables con el Banco Ciudad de Buenos Aires suscripto mediante convenio interadministrativo registrado como IF-2024-00013179-DDP-DLYT#DPSCA.

Que por Nota NO-2024-00015110-DDP-DTS#DPSCA el Departamento de Tesorería certifica el ingreso bancario a la cuenta corriente recaudadora N° 54.109/53 por la suma de \$49.000.000 (Pesos cuarenta y nueve millones) con fecha 11 de noviembre de 2024 comprobante N° 1623.

Que la División de Patrimonio dependiente de la Subdirección de la Administración Financiera de la Dirección de Administración ha informado los bienes que, por estar anexados al semirremolque corresponden incluir en la baja definitiva del patrimonio de esta Defensoría, los cuales se detallan en el anexo I.

Que asimismo, corresponde encomendar a la División de Patrimonio dependiente de la Subdirección de la Administración Financiera de la Dirección de Administración, los trámites requeridos para efectivizar la traslación de dominio al comprador.

Que por lo expuesto deviene necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por resolución Conjunta de la Presidencia de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS y HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN N° 55 de fecha 13 de agosto de 2024,

Por ello,

LA TITULAR INTERINA DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Téngase por aprobado el informe del resultado de la subasta del semirremolque dominio PEM797 modelo 20-SEMV2E, año 2015, marca 80- PATRONELLI, nro de chasis: 8B9SEV20NFA030085 y sus bienes anexos, del patrimonio de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Artículo 2°: Téngase por aprobada la venta por subasta pública del bien detallado precedentemente.

Artículo 3°: Los recursos que ingresen con motivo de la presente subasta, deducidos los gastos en los que hubiere incurrido esta Defensoría relacionados con la administración y enajenación del bien, serán afectados al programa 36, SAF 346 de DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, conforme lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 26.522.

Artículo 4°: Ordenar a la DIVISIÓN DE PATRIMONIO dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN que realice las dirigencias correspondientes para la traslación de dominio al comprador y la baja patrimonial del bien mencionado en el ARTÍCULO 1° y de los bienes anexos detallados en el ANEXO 1: [DDP IF-2024-00015389-DDP-DPSCA](#).

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, difúndase en la página web del Organismo e Intranet y oportunamente archívese.

